

**FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES**

**26° JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**

**FUTBOL SALA**

**REGLAMENTO INTERNO**

**TEMPORADA 2.008 / 2.009**

Artículo 1°.- Todos los partidos y Organización del Campeonato se regirán por las disposiciones de este Reglamento, sin perjuicio de las normas complementarias que, en uso de sus facultades, dicte el Comité de Competición.

Artículo 2°.- La Organización establece las siguientes edades y Categorías:

CATEGORIA JUNIOR:                   Jugadores con edades comprendidas entre los 15 y los 17 años.

CATEGORIA SENIOR:                   Jugadores mayores de 18 años.

CATEGORIA VETERANOS:               Jugadores mayores de 32 años.

Artículo 3°.- La liga contará con las divisiones y número de equipos de las mismas, que la Organización crea conveniente.

En caso de que fuera necesario completar las diferentes divisiones, el criterio a seguir es el siguiente:

- 1) Equipos descendidos de la división, por orden inverso a su descenso. (esta norma no será aplicable a aquellos equipos que pudieran adquirir la división mediante una cesión de derechos del equipo descendido).
- 2) Equipos que no habiendo ascendido, quedaran en la anterior campaña como los mejores clasificados de cada división.

Artículo 4°.- Se establece la figura de **PATROCINADOR O PROPIETARIO** de los diferentes equipos, como aquella persona que posee los derechos del mismo, siendo la única autorizada para la cesión de los mismos, así como para el cambio de denominación del equipo.

Así mismo es la única y exclusivamente capacitada para el nombramiento y cese de la figura del **DELEGADO DE EQUIPO**.

Se considerará PROPIETARIO DE UN EQUIPO, a aquella persona que como tal inscribe al equipo en la competición (se hace cargo del pago de la inscripción y la fianza del equipo, así como de los conceptos arbitrales durante la temporada).

En caso de discrepancia al término de la temporada sobre la figura del PROPIETARIO O PATROCINADOR DE UN EQUIPO, será aquella, que acredite fehacientemente el pago del 51% del presupuesto total del equipo, considerándose como tal para la organización el montante total de la INSCRIPCIÓN, FIANZA Y CONCEPTOS ARBITRALES, a lo largo de la temporada.

El DELEGADO, será aquella persona nombrada por el patrocinador, responsable del equipo, que deberá ejercer los derechos y las obligaciones administrativas necesarias para el normal desarrollo de la competición.

Artículo 5º.- LA COPA F.M.D. se desarrollará por el sistema que fije la Organización, pudiéndose disputar con la Liga o bien al finalizar esta.

Artículo 6º.- El Comité de Competición llevará al día los resultados y clasificaciones de cada jornada (ACTAS DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN) que serán publicados los JUEVES de cada semana, (salvo excepciones), teniendo los DELEGADOS de los equipos OBLIGACIÓN de recogerlas a fin de continuar con el normal desarrollo de la competición.

Dichas actas también serán publicadas en INTERNET, en la WEB OFICIAL del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, [www.aytobadajoz.es](http://www.aytobadajoz.es), seccion "DEPORTES".

En ningún caso, la información publicada en la página Web será considerada como NOTIFICACIÓN OFICIAL DE LAS ACTAS DEL COMITÉ, a los distintos equipos que la integran, teniendo únicamente la publicación de las mismas, un carácter informativo.

Las clasificaciones, en caso de igualdad a puntos, se establecerá teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- 1º.- Mayor número de puntos.
- 2º.- Golaverage particular
- 3º.- Golaverage total:

- Dentro del tercer apartado de Golaverage total, se tendrá en cuenta en primer lugar los goles a favor, y posteriormente los goles en contra de cada equipo que se encuentre en estas circunstancias.

En ultimo lugar, y caso de empate, se tendrá en cuenta sí uno de los equipos implicados, haya sido sancionado, por alineación indebida, presentarse a jugar con tres o cuatro jugadores, o la aplicación de algún artículo que conlleve alguna sanción de este tipo o similar.

Artículo 7º.- Todos los componentes de los equipos participantes en el Campeonato deberán guardar la debida compostura en sus relaciones con el Comité de Competición, patrocinadores o propietarios, equipos, delegados, entrenadores, compañeros y público en general.

Artículo 8º.- Todos los equipos vienen obligados a procurar que los partidos se desarrollen con toda normalidad y en el ambiente de corrección que debe imperar en toda manifestación deportiva; guardándose los miembros del Comité de Competición, árbitros, Delegados, Entrenadores, Jugadores, así como

representantes de los distintos patrocinadores o Sponsors de los equipos, las condiciones que imponen los deberes de camaradería y buena educación, antes, durante y después de los encuentros.

En este sentido, NO SE PERMITIRA QUE NADIE FUERA DE LOS JUGADORES, penetre en el terreno de juego sin su autorización, ni permanecer en los banquillos nadie, que no se encuentre debidamente documentado con ficha de jugador, delegado o entrenador de los distintos equipos.

Artículo 9º.- La duración de los encuentros será de dos tiempos de 25 minutos cada uno, con un período de descanso de 10 minutos.

Artículo 10º.- Todos los jugadores, delegados y entrenadores deberán estar en posesión de la ficha que a tal efecto expida la Organización.

Sólo se permitirá una ficha por jugador en las distintas categorías (Veteranos y Senior), teniendo cada equipo un total de 15 jugadores, de los cuales, únicamente se podrán inscribir en acta de partido hasta 12 jugadores. Es decir todo aquel jugador que participe en estos 26º Juegos Deportivos Municipales, tendrá la obligación de elegir entre una de las distintas categorías, y solamente podrá jugar en una de ellas (y dentro de estas, únicamente en solo equipo).

Aquellos equipos que entre fichas de jugadores, delegado y entrenador, tengan a lo largo de la temporada más de 17 fichas inscritas, deberán abonar 3 € por ficha nueva que se inscriba a partir de las mencionadas, importe que le será detraído de la fianza al final de la temporada.

Artículo 11º.- En caso de extravío de fichas, el jugador o jugadores presentarán su D.N.I. y firmará el Acta. En este caso el Arbitro consignará este incidente en el Acta para su posterior revisión. Si sucediese que algún jugador que presentara su D.N.I. y no tuviese la ficha reglamentaria en vigor se considerará como alineación indebida del equipo infractor.

Artículo 12º.- Se admitirán incorporaciones y bajas de jugadores en las plantillas de los equipos **UNICAMENTE EN TRES FECHAS a lo largo de la competición: 1) inicio de la liga** (durante todo el mes de octubre 2008), **2) del 01 de enero al 31 de enero del 2009** (fechas previas a la competición de copa senior) y **3) del 01 de al 30 de abril 2009** (fechas previas a la finalización de las competiciones deportivas), que se informará en el Acta del Comité. Si dentro de las últimas cuatro jornadas se produjera la lesión del portero (parte médico), se solicitará a la organización la posibilidad de incluir un nuevo jugador exclusivamente para cubrir dicho puesto. De igual manera si un equipo que por circunstancia de lesión prolongada (parte médico) de sus jugadores se viese obligado

a la retirada de la competición, se solicitará a la organización la posibilidad de incluir a algún jugador para que la retirada no suceda.

Únicamente se permitirán la baja y nueva alta de un jugador en un mismo equipo, en el caso de que la baja se produzca por lesión prolongada del jugador, debiendo adjuntarse a la baja, parte médico acreditativa de la misma.

Artículo 13º.- Cualquier participante podrá cambiar de Club a lo largo de una misma temporada, con las siguientes excepciones:

1º.- No se permitirá la baja ni nueva ficha a favor de equipos de la misma división y categoría, salvo que dentro de la misma división existan más de un grupo de equipos, permitiéndose en este caso, pasar de un grupo a otro.

En todo caso si se permitirá cuando el interesado no hubiese sido inscrito en ACTA ARBITRAL de ningún encuentro oficial.

2º.- No se permitirá durante la temporada la baja de un jugador SANCIONADO POR EL COMITÉ DE COMPETICIÓN, de su equipo, hasta el integro cumplimiento de la sanción.

3º.- Solo se autorizará la baja de un mismo jugador, únicamente en una sola ocasión a lo largo de una misma temporada.

4º.- Todo aquel jugador que causara baja del equipo en el cual comenzó la temporada de la competición de COPA, no podrá jugar la misma con su nuevo equipo.

Para formalizar y tramitar nueva ficha durante el curso de una misma temporada, deberá presentarse:

a) Ficha del jugador, para su baja y anulación.

b) Escrito de autorización "carta de libertad" del equipo de procedencia firmado por los representantes legales del mismo y del propio jugador interesado.

Los Equipos "B" se consideran equipos filiales, por lo que los Equipos denominados "A" podrán alinear en sus partidos a jugadores del equipo "B".

El citado equipo "A", tendrá que poner en conocimiento de la organización, el nombramiento del equipo filial, antes de que comience la competición, por lo que no se admitirá ningún nombramiento, ni ninguna separación, una vez comenzada ésta.

El jugador del Equipo "B" que sea inscrito en acta 4 veces (cuatro) en el transcurso de la temporada con el Equipo "A", se considerará jugador inscrito en éste último sin poder volver a jugar con el "B". Cuando se diera ésta circunstancia, y el Equipo "A" tuviera inscrito ya a 15 jugadores, deberá automáticamente dar

de baja a uno de sus jugadores.

Ningún jugador del equipo considerado filial "B", podrá jugar en la misma fecha con su equipo y con el equipo considerado "A", si se diera este caso, se consideraría alineación indebida en el 2º partido.

El jugador del equipo considerado filial, que sea sancionado, no podrá alinearse con su equipo, ni tampoco con el equipo considerado "A", hasta que no cumpla la totalidad de la sanción.

Ningún equipo considerado filial "B" podrá participar en la misma división que el Equipo "A". Tampoco los Equipos "B" que queden en puesto de ascenso podrá dar sus derechos a otro equipo, ó cambiar de nombre para ocupar el puesto en superior categoría, siempre que no descienda el equipo denominado "A".

Artículo 14º.- Los equipos participantes, únicamente podrán ceder sus derechos de una determinada división, cuando dicho equipo desaparezca totalmente de la competición, sin que tenga tal circunstancia el hecho de cambiar de nombre o de denominación, sin que implique realmente la desaparición del campeonato.

Por tanto, tampoco podrán ceder sus derechos aquellos equipos que siendo nuevos o existiendo en la competición, adquieran los derechos de un equipo que desaparezca.

Artículo 15º.- Se descalificará de la Competición al Delegado de equipo que no cumpliendo con su deber, inscriba algún jugador que no reúna los requisitos necesarios para participar en el Campeonato. (Poseer ficha reglamentaria, no estar sancionado etc.)

Artículo 16º.- Para cualquier alteración en la celebración de los encuentros, deberá darse cuenta al Comité de Competición por escrito, habiendo llegado a un acuerdo los dos equipos. Dicho aplazamiento se comunicará como mínimo a la Organización, con SEIS días de antelación a la fecha del mismo, y como máximo hasta 5 minutos antes de las 19:00 horas de cada martes, previo a la celebración del Comité de Competición.

Al equipo que solicite el acuerdo de aplazamiento, le serán descontados 6 euros de la fianza, teniendo el citado equipo un plazo de SIETE días para exponer el motivo y poder demostrar este, y si el comité de competición lo considera justificado, le serán reembolsadas los 6 euros.

El equipo solicitante únicamente podrá alterar el plazo debido, cuando se trate de un caso de FUERZA MAYOR (fallecimiento de alguna persona con vinculación directa con el equipo, enfermedad o lesión de al menos siete jugadores del equipo( partes médicos justificativos), así como cualquier otra circunstancia que pueda tener la cualidad de fuerza mayor a libre apreciación del comité de competición). En tales motivos incurrirán las circunstancias del apartado anterior.

Si el comité de competición, detectara falsedad o engaño, este se reserva el derecho a sancionar. Si este caso se diera en más de una ocasión, la resolución será la expulsión del equipo.

No podrán solicitar el aplazamiento de los partidos correspondientes a las TRES ULTIMAS jornadas del campeonato OFICIAL de liga, aquellos equipos que se encuentren implicados en puestos de ascensos y descensos, salvo lo dispuesto respecto a los casos de fuerza mayor en este Artículo.

Tampoco se permitirá la solicitud de nuevos aplazamientos de partidos que ya hayan sido aplazados por acuerdo de los 2 equipos.

Se establece que el máximo de APLAZAMIENTOS, que se permiten a lo largo de la temporada, a cada equipo será de 4 (sumando tanto los solicitados, como los concedidos por los equipos), y cumpliendo en todo caso lo dispuesto en este artículo, respecto del procedimiento a seguir para dichos aplazamientos.

No obstante, aquellos equipos que a lo largo de la temporada no hallan solicitado ningún APLAZAMIENTO, tendrán derecho a UNO DE ELLOS, aunque el equipo contrario hubiera agotado sus posibilidades de 4 solicitados y/o concedidos, tal como indica el propio art. 16 y siempre y cuando se cumpla el procedimiento a seguir en los APLAZAMIENTOS y no se trate de las 3 últimas jornadas de liga en las que se vean implicados equipos en puestos de ascenso y/o descensos, salvo lo dispuesto en los casos fuerza mayor en este artículo.

Por último, no se permitirán adelantamientos de la fecha de celebración de los encuentros del calendario oficial de liga o de copa.

Artículo 17º.- Se considerará equipo local el que figure en primer lugar en el calendario de competición.

Artículo 18º.- Cuando se celebre un partido en el que los dos equipos vistan uniformes iguales, **el visitante está obligado a cambiar de color**, salvo que el equipo local acceda a cambiar por mutuo acuerdo. (en todo caso, será sancionable aquel equipo que no hubiera comunicado su equipación a la organización, en caso de conflicto entre los dos equipos).

Todos los equipos tienen la obligación de utilizar equipaciones uniformes en los partidos, procediéndose en otro caso a sancionar económicamente a aquellos equipos que no lo hagan correctamente.

Los jugadores no utilizarán ningún equipamiento, ni llevarán ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos, o los demás jugadores (incluido cualquier tipo de joya, anillos, pulseras, o collares, así como piercings) y que así sea considerado por el árbitro para la práctica de este deporte.

Artículo 19°.- Los dos equipos tienen la obligación de presentarse en el terreno de juego con un **balón reglamentario y en perfectas condiciones**, que entregarán al Arbitro para su revisión antes de comenzar el partido. Se jugará con el balón del equipo local, quedando en reserva el del equipo visitante.

Artículo 20°.- Si el equipo local no presentase el balón o no estuviera otro en reserva apto, se requerirá el del equipo visitante. Anotación que el Arbitro hará en el acta, quedando anotada por el Comité de Competición esta irregularidad por el equipo local y siendo sancionado por el mismo en cuantía que dicho Comité estime conveniente.

Artículo 21°.- Si el partido no pudiera celebrarse por falta de balón reglamentario se dará a ambos el partido por perdido, salvo si hubiera sido por causas de fuerza mayor que deberán demostrarse ante el Comité de Competición, quien a la vista de los hechos y del informe arbitral decidirá sobre el particular.

Artículo 22°.- Cualquiera de los capitanes de los equipos podrá proponer la sustitución del balón, si lo considera defectuoso en tal caso, **el Arbitro resolverá**, definitivamente, sobre el particular.

Artículo 23°.- El Arbitro es el máximo responsable de los partidos, por lo que le deberán respeto todos los jugadores, capitanes, delegados, entrenadores, patrocinadores, y público en general. Solamente podrán dirigirse a él, de modo correcto, los delegados y capitanes de los respectivos equipos.

Artículo 24°.- En las Actas de los partidos no podrá hacerse ninguna denuncia sobre la actuación o determinaciones del Arbitro, debiendo reflejarse en pliego aparte (por escrito), dirigidos al Comité de Competición, en un plazo máximo que terminará DOS HORAS antes de la reunión del comité de competición.(martes de cada semana).

Es posible presentar cualquier escrito dirigido al Comité de Competición, mediante correo electrónico (INTERNET), siendo requisito imprescindible, avisar previamente personal o telefónicamente de la utilización de esta vía de información.

CORREO: e-mail:matoleda\_fmd@aytobadajoz.es

Artículo 25°.- Los Arbitros de los encuentros indicarán al final de los mismos, en el reverso del Acta, las posibles incidencias que se desarrollen a lo largo de los partidos disputados. Los mismos podrán hacer un anexo al acta del partido, debiéndose dirigir el delegado del equipo a la Organización para darle una fotocopia del mismo y así poder recurrir a las posibles sanciones.

Los equipos tienen la obligación de firmar el ACTA ARBITRAL

DEL PARTIDO, pues en caso contrario, incurrirán en la infracción señalada en el art. 50.3 del Reglamento interno, y se les negará la posibilidad de presentar cualquier reclamación escrita o verbal sobre cuestiones suscitadas en el partido en concreto.

Artículo 26°.- A la hora anunciada el Arbitro dará comienzo el partido, pudiendo conceder, en caso necesario, una prórroga de CINCO minutos, siempre a petición, como puede ser el completar cuatro jugadores; en tal circunstancia no deberá negársele, sin que haya más dilaciones.

Artículo 27°.- Los Delegados o Capitanes solamente podrán presentar a la hora de comenzar el partido el mismo número de fichas como jugadores tenga disponible en su momento. (siendo estos los únicos responsables de la disponibilidad o no de sus jugadores).

La inscripción de jugadores se cerrará al comenzar el segundo tiempo.

Artículo 28°.- Se faculta a los capitanes y delegados para formular las revisiones de fichas hasta el descanso del partido, debiendo figurar en el acta arbitral las presuntas reclamaciones para ser consideradas por el Comité de Competición.

Artículo 29°.-

A) Cuando un Equipo se presente en el transcurso de la temporada en más de 2 (dos) partidos con menos de 5 jugadores, éste equipo no tendrá opción de acceder al Trofeo a la Deportividad.

B) Cuando un equipo se presente con tres jugadores en los últimos tres partidos de competición o copa, se le sancionará en forma que no pueda acceder a ningún trofeo por equipo (máximo goleador o mínimo goleado, deportividad etc.).

C) Aquellos equipos que dentro de las últimas 5 jornadas de competición, se presenten 2 veces a los partidos, con menos de 5 jugadores, serán expulsados automáticamente de la competición con la consiguiente pérdidas de las fianzas.

Artículo 30°.- Los capitanes de los equipos constituyen durante el desarrollo de los encuentros, la única REPRESENTACION de los conjuntos actuantes de efectos del jugador y a ellos incumben la facultad de transmitirles las instrucciones recibidas.

Tienen, además, el deber de procurar que sus compañeros observen en todo momento la corrección obligada, reprendiendo personalmente a los que así no lo hiciera; cumplir las decisiones del Arbitro, colaborando en la labor de este, a su protección y a que el partido se desarrolle y termine con entera normalidad. De las incidencias, si las hubiese, dará cuenta a su Delegado y este a

su vez, al Comité de Competición.

Quedando en este sentido ABSOLUTAMENTE PROHIBIDA, (en las pistas polideportivas, vestuarios e instalaciones de los distintos pabellones deportivos,), CUALQUIER TIPO DE CELEBRACIÓN que suponga ensuciar las mismas, pudiendo motivar en caso contrario, la responsabilidad económica y deportiva del equipo que las realice.

Artículo 31°.- La no presentación de un equipo en el terreno de juego a la hora marcada para su comienzo, implicará la pérdida del partido por 3-0, salvo casos de fuerza mayor aceptados por el Comité de Competición, y el descuento de tres puntos de su clasificación general.

Artículo 32°.- En caso de incomparecencia de ambos equipos, será el Comité de Competición el que, vistas las causas que los clubs aleguen en sus respectivos informes, dentro del tiempo reglamentario que será de 48 horas, (hasta la reunión del comité de competición), juzgue la resolución que haya lugar.

Artículo 33°.- Si un partido ha sido suspendido antes del comienzo, quedará a juicio del Comité de Competición dar o no por celebrado el partido.

Artículo 34°.- En el caso de que por suspensión de un partido, después de comenzado, deba continuarse en otra fecha, solo podrán alinearse, los jugadores reglamentariamente inscritos y calificados en el acta arbitral a favor de sus respectivos equipos en la fecha de producirse aquella eventualidad y no hubiesen sido expulsados durante el tiempo jugado. En este supuesto sólo podrán alinearse el mismo número de jugadores que los equipos tenían en el campo sin sanción, en el momento de la suspensión. Se podrán alinear nuevos jugadores, siempre y cuando la reanudación sea anterior al comienzo del segundo tiempo.

En ningún caso se podrán alinear jugadores que NO hubieran estado inscritos en sus equipos a la fecha de producirse la eventualidad.

Si se podrán alinear jugadores que no hubieran estado inscritos en sus equipos, a la fecha de los partidos, únicamente en caso de APLAZAMIENTO COSENTIDO POR AMBOS EQUIPOS, NO en el caso de suspensión del encuentro bien sea antes de comenzar o una vez comenzado este.

En caso de suspensión de un partido antes de comenzar este ( pj. Por lluvia, etc..), podrán alinearse a la hora de celebrarse nuevamente el partido, todos los jugadores disponibles pertenecientes al equipo en la fecha de producirse esa eventualidad, excepto los que se inscribieran en los equipos con posterioridad a esa fecha en igual sentido que el apartado anterior.

Artículo 35°.- Los partidos del Campeonato no se podrán suspender si no por mal estado del terreno de juego, intromisión del público, incomparecencia de uno de los equipos, falta de Arbitro, insubordinación de cualquiera de los equipos o cualquier otra causa que pueda conceptuarse como fuerza mayor.

Artículo 36°.- **Solamente el Arbitro podrá suspender un partido,** por cualquiera de las causas señaladas en el artículo anterior, que hagan imposible la celebración o continuación, si hubiese empezado, dando conocimiento de su decisión a los capitanes o delegados de ambos equipos y haciéndolas constar claramente en el acta correspondiente.

Artículo 37°.- Todos los partidos del Campeonato oficial que una vez empezado fueran suspendidos por cualquiera de las causas señaladas en los artículos 34° y 35°, el Comité de Competición tiene plena facultad para ordenar que se repitan, darlos por finalizados o fijar la fecha de su continuación.

Artículo 38°.- Siempre que un partido oficial se suspenda por intromisión del público, mala conducta de los jugadores, agresión a componentes de un equipo, Arbitro o, insubordinación de un equipo, se atenderá a lo dispuesto por el Comité de Competición; el cual, para decidir, procurará recoger los elementos de juicio consecuente para su mejor resolución (expediente informativo). Se acordará la reanudación de un partido cuando la misma sea en beneficio del equipo que resultó victima de la coacción o atropello.

Artículo 39°.- Al Club cuyo equipo se retire del campo una vez comenzado el partido, impidiendo que se juegue entero, alegando cualquier causa o disconformidad, se le aplicarán las sanciones prevista en el artículo 30° y concordantes. Se considerará, como retirada, el hecho de que los jugadores abandonen el campo de uno en uno o en grupos de varios, así como el que, sin salir del campo, se resistan a seguir jugando o adopten una actitud pasiva equivalente, dando con ello lugar a la suspensión del encuentro antes de la terminación del tiempo reglamentario.

En caso de ser reincidente en la misma Liga o Copa será expulsado de la misma, dando lugar a sanciones para posteriores Campeonatos.

Artículo 40°.- Si durante el transcurso del encuentro uno de los equipos quedase con tres jugadores sobre la cancha por lesiones, expulsiones o cualquier otra causa imputable al equipo que quedase en inferioridad, el encuentro se dará por concluido con victoria del equipo contrario por tres goles a cero (3-0), si el resultado le fuera favorable en el momento de la suspensión. En caso de empate el resultado sería así mismo de tres a cero (3-0) en contra del equipo que quedase en inferioridad, en caso contrario se mantendrá el resultado ganador del equipo perjudicado.

Artículo 41°.- Cuando un equipo falte en una misma temporada, **DOS VECES**, dentro de la **COMPETICION DE LIGA**, o bien, **DOS VECES**, en la **COMPETICION DE COPA**, a la celebración de encuentros fijados por la Organización, será descalificado automáticamente del Campeonato, así como perder las fianzas depositadas al comienzo del mismo.

Artículo 42°.- Los partidos jugados contra los equipos que causen baja durante la primera vuelta de la competición se consideraran como no celebrados a efectos de la clasificación general. Si se retiran en la segunda vuelta, serán considerado como validos todos los resultados de la primera vuelta y se dará como ganador por el resultado de 3-0 a todos los equipos que tengan que competir o hayan competido con los retirados en esta segunda vuelta, empatando o perdiendo sus encuentros. En el caso de haber ganado estos, se mantendría el resultado. (en todo caso se consideran válidos los goles encajados por dichos equipos, a efectos de determinación de los JUGADORES MÁXIMOS GOLEADORES, de cada división).

No obstante cuando la BAJA O EXPULSION de un equipo se produzca durante las cinco últimas jornadas de liga, se mantendrán todos los resultados hasta ese momento del equipo expulsado, ganando 3-0 sus encuentros aquellos equipos que deban enfrentarse todavía a los mismos.

Artículo 43°.- El plazo máximo para reclamar por alineación indebida terminará DOS horas antes de la reunión del Comité de Competición. La Organización o los componentes del Comité de Competición, tendrán plena facultad para decidir una alineación indebida, cuando se comprueben semanalmente los jugadores sancionados en los partidos anteriores.

Artículo 44°.- Cuando se produzca alineación indebida en un equipo, entendiéndose por tal, falsificación de ficha, que esta no se encuentre debidamente autorizada por la Organización, o cualquier otra causa que indique tal situación, el equipo infractor será sancionado con la perdida del partido por 3-0, caso de haber ganado o empatado el partido, en caso contrario se mantendrá el resultado, y con tres puntos menos en la clasificación general.

Si un equipo cometiese alineación indebida a lo largo de una temporada (liga y Copa), en más de dos ocasiones, será descalificado automáticamente del Campeonato.

Artículo 45°.- A efecto de desempate por goles (Golaverage total) cuando uno de los equipos empatados hubiera sido sancionado por alineación indebida, incomparecencia o retirada del equipo, una sola de estas circunstancias decidirá el empate a favor de los no sancionados.

## DERECHOS DE ARBITRAJE

Artículo 46.- Todos los equipos Senior y Veteranos, vienen obligados al pago antes de comenzar los partidos oficiales de liga y copa de 13,00 € (senior y veteranos), en concepto de derechos de arbitraje.

En caso de un equipo NO ABONE la cantidad estipulada, antes de comenzar el partido, éste encuentro se jugará y el equipo deberá de abonar dicha cantidad al comienzo del siguiente partido oficial a jugar, de forma que tendrá que abonar OBLIGATORIAMENTE el partido anterior y el nuevo partido.

Si únicamente abonara UN PARTIDO, éste correspondería al 2º encuentro, de forma que le será detraída de la "fianza de arbitrajes", el importe que corresponde al 1º de los partidos.

Si no abonara NINGUNO DE LOS DOS PARTIDOS, el segundo partido NO SE JUGARA, y le serán detraídas de la "fianza de arbitrajes", el importe de los DOS PARTIDOS, de forma que se considerará INCOMPARECENCIA, al equipo en quien concurran estas circunstancias, siendo EXPULSADO AUTOMATICAMENTE DE LA COMPETICION pues se quedaría sin FIANZA DE ARBITRAJES CON QUE RESPONDER A LOS PAGOS DE LOS MISMOS.

Por tanto TODOS aquellos equipos que se queden sin fondos correspondientes a la FIANZA DE ARBITRAJES ( es decir que se queden a 0 de los 26,00 euros serán EXPULSADOS AUTOMATICAMENTE DE LA COMPETICIÓN.

Aquellos encuentros que sean SUSPENDIDOS POR MOTIVO DE LLUVIA, no serán abonados por los equipos.

Aquellos encuentros en los que UN EQUIPO INCOMPAREZCA, SE PRESENTE CON 4 O MENOS JUGADORES, DEBERAN SER ABONADOS OBLIGATORIAMENTE POR LOS EQUIPOS, aun cuando en algunos casos, ( incomparecencia de un equipo o equipo con menos de 4 jugadores, o equipo que no quiera pagar) esos partidos no se lleguen a jugar. (el equipo contrario que se presente con IDONEIDAD PARA JUGAR, TAMBIEN DEBERA ABONAR LOS 13,00 €).

Aquellos encuentros en los que sea necesario JUGAR UN TIEMPO PENDIENTE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, NO serán abonados por los equipos puesto que lo fueron en su día.

Aquellos equipos que sean EXPULSADOS como consecuencia de quedarse sin FIANZA DE ARBITRAJES, serán sancionados de forma que NO PODRAN INSCRIBIRSE EN LA COMPETICION DURANTE 2 AÑOS, afectando la medida tanto a los equipos como a la figura de los delegados.

## CUADRO DE SANCIONES

Artículo 47°.- Existirá un solo cuadro de sanciones para la temporada que afectará a la Liga y Copa en conjunto. Los jugadores de los equipos que participen en el Campeonato, serán objeto de las siguientes sanciones:

- **Tarjeta roja**, expulsión directa. (implica como mínimo partido de suspensión).
- **Dos tarjetas amarillas** en el mismo encuentro, será motivo de la expulsión del mismo, con tarjeta azul, lo que dará lugar a que pueda entrar al terreno de juego otro jugador.

Artículo 48°.- UN PARTIDO POR:

- 1°.- Acumulación de tres tarjetas amarillas (1° ciclo).
- 2°.- Acumulación de cinco tarjetas amarillas (2° ciclo).
- 3°.- A partir de las 5 tarjetas amarillas, cada dos tarjetas un partido de suspensión. (3° ciclo) y así sucesivamente.
- 4°.- A todo jugador que no encontrándose dentro del terreno de juego, fuese amonestado por el Arbitro.

Artículo 49°.- DE UNO A TRES PARTIDOS POR:

- 1°.- Juego peligroso, es decir intervenir en un lance de juego de tal forma que involuntariamente se lesione a un contrario.
- 2°.- Juego violento calificado como leve.
- 3°.- Protestar al Arbitro ostentosamente o de forma insistente.
- 4°.- Menospreciar a un contrario.
- 5°.- Expresarse de palabra o mediante hechos de forma gravemente atentatoria al decoro exigible a todo jugador.

Artículo 50°.- DE DOS A CUATRO PARTIDOS POR:

- 1°.- Juego violento calificado como menos grave.
- 2°.- Insultar u ofender a un contrario.
- 3°.- Menospreciar al Arbitro o a su autoridad.
- 4°.- Desacato a la autoridad del Arbitro.
- 5°.- Provocar la animosidad del publico contra el arbitro, cronometrador, equipo contrario, etc.

Artículo 51°.- DE TRES A CINCO PARTIDOS POR:

- 1°.- Agresión o intento de agresión a un contrario en forma calificada como leve.
- 2°.- Amenazas a un contrario.
- 3°.- Insultos u ofensas al Arbitro.

Artículo 52°.- DE CUATRO A DIEZ PARTIDOS POR:

- 1°.- Practicar juego violento calificado como grave.
- 2°.- Agresión o intento de agresión a un contrario en forma calificada como menos grave.
- 3°.- Amenazas al Arbitro.

Artículo 53°.- DE DIEZ A QUINCE PARTIDOS POR:

- 1°.- Practicar juego violento calificado como muy grave.
- 2°.- Agresión o intento de agresión a un contrario en forma calificada como grave.
- 3°.- Agresión o intento de agresión al Arbitro en forma calificada como leve.

Artículo 54°.- DE QUINCE A VEINTICINCO PARTIDOS POR:

- 1°.- Agresión o intento de agresión a un contrario calificada como muy grave.
- 2°.- Agresión o intento de agresión al Arbitro calificada como menos grave.

Artículo 55°.- EXPULSION A PERPETUIDAD:

- 1°.- Incitación a la violencia, provocar la invasión de aficionados, agresión al Arbitro, Delegados, Entrenadores o cualquier otra persona representativa del Campeonato.

Artículo 56°.- La agresión colectiva al Arbitro, Delegados, Entrenadores, jugadores, Equipo contrario y demás personas representativas, con escándalo público, será motivo de **EXPULSION TOTAL Y AUTOMATICA DEL CAMPEONATO DEL EQUIPO AGRESOR**, con independencia de la/s persona/s o motivo/s que produzcan las mismas.

Artículo 57°.- Cuando por agresión, juego peligroso o violento se ocasione a otro jugador o persona representativa lesión que le impida continuar actuando en la función que tenga encomendada en el equipo u organización, se suspenderá al agresor hasta tanto el agredido cure las lesiones sufridas, reteniéndole la ficha deportiva.

Artículo 58°.- Cualquier sanción especificada en estas normas se aplicarán a los jugadores con ficha, aún estando vestido de paisano.

Artículo 59°.- Son circunstancias que agravan la responsabilidad:

- 1°.- LA REITERACION.

Hay reiteración cuando el autor de la infracción hubiera sido

sancionado en el transcurso de la misma u otra temporada por otro hecho al que el Reglamento señale igual o mayor correctivo o por más de uno, al que aquel señale un correctivo menor.

## 2°.- LA HABITUALIDAD.

El jugador que se emplee normalmente de modo peligroso o violento, en términos que sus características de juego constituyan un peligro para la seguridad e integridad física de sus compañeros deportivos, o para el normal desarrollo de la competición, será suspendido por un plazo de DIEZ a VEINTE partidos, o a PERPETUIDAD, siempre que haya constancia de reincidencia o reiteración.

Artículo 60°.- Todas las sanciones señaladas en estas normas quedarán en vigor hasta su total cumplimiento.

Artículo 61°.- Se sancionará con un partido de suspensión al jugador que acumule tres tarjetas amarillas, una vez cumplido este ciclo de tres tarjetas, se le sancionará a cada DOS tarjetas, con dicho partido de suspensión.

Artículo 62°.- Las sanciones por acumulación de tarjetas amarillas, se cumplirán en el primer partido a celebrar a partir del sábado siguiente a la fecha del Acta del Comité de Competición.

## Artículo 63°.- SANCIONES ECONOMICAS:

### **Comenzar un encuentro con cuatro jugadores:**

1ª infracción (2,40 euros)

Reincidencia (4,80 euros)

### **Presentación con tres o menos jugadores a un partido:**

1ª infracción (4,20 euros)

Reincidencia (8,40 euros)

### **No presentación a un partido:**

1ª incomparecencia (7,80 euros)

2ª incomparecencia 15,65 euros y descalificación de la Competición.

### **Por cada partido de suspensión 1,20 euros**

Las alineaciones indebidas tendrán la misma sanción económica que las incomparencias.

**Por NO presentación de balón reglamentario o defectuoso, así como UNIFORMIDAD no correcta:**

1ª vez: 3 euros

reiteración: 6 euros

Artículo 64°.- No se hará efectiva una sanción hasta su inclusión en el Acta del Comité de Competición, la excepción vendrá dada con **la T. Roja directa, y por aquellas sanciones que debido a su gravedad y por falta de tiempo para incluirlas en ACTA,** haciéndose responsable de las posibles sanciones los equipos a los cuales sus jugadores hayan sido sancionados. **(DE SU INCLUSIÓN EN EL ACTA DEL SIGUIENTE PARTIDO DE COMPETICIÓN).**

Artículo 65°.- El Comité de Competición tiene plena facultad para fallar los casos que por su dudosa interpretación e índole no pudieran ser juzgados por el artículo de estas normas.

Artículo 66°.- El comité de competición es el único que tiene potestad para imponer sanciones, así como para aplicar cualquier tipo de amonestación, sanción, o expulsión sobre el colectivo arbitral. Debiendo por tanto abstenerse cualquier equipo de pronunciarse sobre las posibles sanciones que hayan de imponerse a dicho colectivo, y sin referencias personales sobre la figura de los mismos.

Artículo 67°.- Este comité de competición tendrá competencias en la valoración y sanción de aquellas acciones, hechos o actuaciones que **siendo considerados como muy graves o graves cometidos por jugadores, delegados o entrenadores, así como por equipos integrantes de la competición F.M.D., en OTRAS COMPETICIONES, TORNEOS O EVENTOS DEPORTIVOS, ajenos a la F.M.D.,** previo **INFORMES REMITIDOS** por los organizadores de los mismos, y/o colectivos afectados.

Artículo 68°.- Este comité de competición se reserva la facultad de poner en conocimiento de determinadas partes implicadas en las competiciones deportivas **(PROPIETARIOS, PATROCINADORES O SPONSOR)**, de todas aquellas decisiones del mismo que por la gravedad e importancia de los hechos que las hubieran motivado, pudieran afectar a sus intereses económicos, comerciales, y de relaciones públicas, así como de cualquier cuestión que afecte al patrocinio de los mismos.

Artículo 69°.- Las presentes Reglas solamente podrán sufrir variación previo acuerdo del Comité de Competición, que introducirá los anexos correspondientes.

Artículo 70°.- Todos los equipos tienen la obligación de conocer las normas que rigen la competición, a través de sus Reglamentos Interno y de Juego. Por tanto el desconocimiento de las mismas no exime de su incumplimiento.

Artículo 71°.- Se constituye un COMITÉ DE APELACIÓN, que tomara cuenta y decidirá sobre los escritos y reclamaciones que se presenten por los equipos, referentes a las decisiones tomadas por el actual comité de competición.(respecto de las sanciones consideradas como GRAVES O MUY GRAVES).

La forma de dirigirse al mismo será única y exclusivamente por escrito antes de cada martes de cada semana, de igual forma que con los escritos presentados ante el comité de competición.

Las decisiones de éste COMITÉ DE APELACION, serán irrecurribles.